



Consejería Presidencial para
la Equidad de la Mujer
Presidencia de la República

REPRESENTANTES
DE LAS
ORGANIZACIONES
DE MUJERES

COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA LEY 1257 DE 2008
PROCESO DE ELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES
DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.

COMUNICADO

“PROCESO DE ELECCIÓN”

Bogotá D.C, 18 de noviembre de 2014.

La elección de tres (3) representantes de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado para participar como invitadas(os) permanentes en las sesiones trimestrales del Comité de seguimiento de la Ley 1257 de 2008, en las cuales se hará seguimiento a la Ley 1719 de 2014, se realizará a partir de las siguientes reglas:

1. Calidad de quienes se postulan

Quienes aspiren a ser representantes deberán tener la calidad de víctimas de violencia sexual en el conflicto armado y contar con experiencia en el trabajo por la defensa de las víctimas de este crimen, todo lo cual se acreditará con la manifestación de la (del) candidata(o), y la pertenencia a una organización que trabaje la materia o el respaldo de una organización que trabaje la temática, que le acompañe o represente.

La postulación para las candidaturas deberá realizarla la organización a la cual pertenece la víctima de violencia sexual que aspira a ser representante, o por la organización acompañante de la misma. Cada organización solo podrá postular una candidatura.

Cada aspirante deberá presentar al momento de la inscripción una propuesta sobre el seguimiento a la Ley 1719 en máximo dos (2) páginas, la cual será publicada para el proceso de elección. Una vez realizadas las inscripciones será publicado un listado de aspirantes para el conocimiento de las(os) votantes.



Consejería Presidencial para
la Equidad de la Mujer
Presidencia de la República

REPRESENTANTES
DE LAS
ORGANIZACIONES
DE MUJERES

Con posterioridad a la primera elección, el mecanismo y procedimiento para las siguientes será definido por quienes sean elegidas(os) en este primer proceso.

En caso de presentarse empate en los resultados de la votación para la definición del tercer lugar, el Comité de seguimiento de la Ley 1257 convocará una nueva elección únicamente con quienes hayan empatado.

2. Calidad de quienes son votantes

Durante este proceso de elección, las organizaciones a las que pertenecen o que acompañan a las víctimas que se postulan, deberán inscribirse conforme a las fechas establecidas en el calendario y una vez realizada la inscripción quedarán habilitadas para postular una candidatura y para ejercer el derecho al voto. Cada organización solo tendrá derecho a un voto. Será necesario realizar esta inscripción para estar habilitadas para participar en este proceso de elección.

3. Proceso de elección

La elección de quienes se postulan para ser representantes será de manera individual, y, serán elegidas(os) quienes obtengan la mayor votación en el proceso.

El proceso garantizará la representación de los diferentes sectores sociales, para lo cual por lo menos una de las personas elegidas deberá ser representante de los enfoques diferenciales (condición étnica, campesinado, discapacidad, orientación sexual). La postulación de estos sectores se hará en las mismas condiciones de las demás candidaturas por la organización a la que pertenece la víctima o por la que le acompañe. Igualmente quien aspire, deberá tener la condición de víctima de violencia sexual en conflicto armado.

Si la candidatura del enfoque diferencial no obtiene uno de los tres primeros lugares en la votación, será elegidas(os) quienes ocupen el primer y segundo puesto y el tercer lugar será para la candidatura del enfoque diferencial que tenga la mayor votación.

Para la fecha de elección las personas postuladas deben tener cumplida la mayoría de edad, con independencia de la edad que tenían para el momento de los hechos.



Consejería Presidencial para
la Equidad de la Mujer
Presidencia de la República

REPRESENTANTES
DE LAS
ORGANIZACIONES
DE MUJERES

En caso de que una de las personas elegidas deba dejar su cargo durante el mandato para el cual fue elegida, será designada la nueva representación conforme a los resultados de la votación obtenida según el mayor puntaje y garantizando siempre la participación del enfoque diferencial.

4. Calendario

Proceso	Fecha
Inscripción de organizaciones para la postulación y/o votación de candidaturas	Del 19 al 24 de noviembre de 2014
Inscripción de candidaturas y propuesta para el mandato	Del 25 de noviembre al 1º. de diciembre de 2014
Votación	Del 2 al 9 de diciembre de 2014
Publicación de candidaturas electas	11 de diciembre de 2014

Contacto

La remisión de las inscripciones, las candidaturas y la votación deberá realizarse a través del correo electrónico representantesvictimas1719@gmail.com